



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES

Dirección Regional Antofagasta

REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DE  
TRES CÁMARAS DE VIDEO PARA LOS  
JARDINES INFANTILES ÉTNICOS  
INTEGRANTES DEL PROYECTO "FOCO:  
RESPECTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
MANIFESTACIONES ÉTNICAS", A TRAVÉS  
DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1 882

ANTOFAGASTA,

08 OCT. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 24.09.2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, de 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2.001, Resolución Exenta N° 015/822 del 3 de junio de 2004 Resolución Exenta N° 015/102, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a la necesidad de carácter urgente se requiere comprar tres cámaras de video para los jardines infantiles étnicos pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II región, que participan en el proyecto "Foco: Respeto, Promoción y Protección de manifestaciones étnicas".
- 2.- Que, debido a la cancelación de la orden de compra por parte del proveedor del portal MERCADO PÚBLICO por falta de stock de cámaras de video que se encuentran dentro del valor presupuestado.
- 3.- Que, debido que con los demás proveedores existentes en el portal MERCADO PÚBLICO se presentó la misma dificultad de stock.
- 4.- Que, debido a que se consultó a la Dirección Nacional de Compras Públicas, los que señalaron que la situación ameritaba una sanción al proveedor por no cumplir con lo estipulado en las bases de la licitación a la que pertenecen las cámaras de video y que el proceso de amonestación demoraría días en resolverse.
- 5.- Que, debido a la dilatación que ha tenido el proceso de adquisición de las cámaras de video, por factores externos a la unidad de adquisiciones, y considerando que dentro de lo estipulado en las bases del proyecto se debe cumplir con el cronograma señalado en el anexo "A" del contrato

firmado entre la Fundación Minera Escondida y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que señala que se deben hacer entrega de los informes finales en el mes de noviembre.

6.- Que, debido a la urgencia de realizar la adquisición de las cámaras de video, procede aplicar en forma excepcional el sistema de contratación por trato directo, señalado en el artículo N° 8, letra c) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886. Para tal efecto, se adjuntan tres cotizaciones realizadas a distintos proveedores.

### RESUELVO:

1.- Téngase por autorizada la contratación del proveedor GLOBASIT S.A. Rut N° 96.989.140-9, domiciliado en Avda. La Travesía 6971, comuna de Pudahuel, Santiago, para la compra de tres cámaras de video, la que a continuación se detalla en cotización adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución:

- 03 Cámaras de video, modelo SC-DX103, marca SAMSUNG para los jardines infantiles étnicos pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II región, Nubecita de Jauna, Cappin Panhir y Sol del Norte, los cuales participan en el proyecto "Foco: Respeto, Promoción y Protección de manifestaciones étnicas".

2.- Para todos los efectos, esta resolución constituye una orden de trabajo para el proveedor, previa notificación de parte de la unidad de adquisiciones, con lo cual se acreditará al conocimiento del proveedor y de sus obligaciones.

3.- Impútese el gasto de \$ 392.664.- (Trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) al 013116001000 Aplicación de Fondo de Administración.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JBV/BTG/RO  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Presupuesto
- Oficina de Partes ✓

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SUB DIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION	
<b>REFERENDACION</b>	
PARTIDA : -	SUQT. : 013116001000
CAPITULO : -	NUM. : -
PROG. : -	ANG. : -
MONTO : \$392.664.	
FECHA :	FIRMA :

RV: Problema OC 1573-377-CM09

Page 1 of 2

**RV: Problema OC 1573-377-CM09**

Gloria Venegas [gloria.venegas@chilecompra.cl]

**Enviado el:** martes, 29 de septiembre de 2009 17:35

**Para:** Torres Oyanedel, Herminia Abigail

**CC:** Maurício Molina [Mauricio.Molina@chilecompra.cl]

---

Estimada Herminia, adjunto respuesta que nos envió el proveedor, no obstante de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación es objeto de sanción el que rechace la orden de compra. Para cumplir con el procedimiento estipulado en las Bases para aplicación de sanción , te rogaría hacernos llegar lo descrito en las bases, es una carta que la puedes adjuntar por mail

Saludos cordiales

Gloria

-----Mensaje original-----

De: Octavio Bilbao [mailto:[obilbao@cibergroup.cl](mailto:obilbao@cibergroup.cl)]

Enviado el: Lunes, 28 de Septiembre de 2009 18:26

Para: Mauricio Molina

CC: Gloria Venegas

Asunto: Re: Problema OC 1573-377-CM09

Estimado Mauricio:

Te informo:

La línea del producto solicitado, se encuentra discontinuado, todos los modelos de esa línea ya no están en el mercado.

Al cliente se le ofreció cambiar el producto y nosotros subirlo al CM. La srta. Herminia, aunque estuvo de acuerdo que es una buena opción, contestará una vez que su requerimiento este de acuerdo con el cambio. Quedamos en que llamaría hoy, pero no sucedió.

Mauricio, generalmente este tipo de casos tienen solución, pero de acuerdo a lo conversado con el comprador, este es muy particular. La compra es por un proyecto que tiene un colegio de esa municipalidad y la cámara que necesitan y sus funcionalidades obedecen a los requerimientos de ese proyecto ( La cámara es una herramienta de trabajo con los niños y la solicitada era una de fácil manipulación, tecnología digital con video, etc). No le es fácil cambiar el producto ( por sus características ), así como contar con recursos adicionales no presupuestados.

Es conveniente que sepas que la Orden de Compra está en estado "No Aceptada". En su momento, se le llamó a la sta. Herminia para comentarle el problema y buscar vías de solución. En ese momento ella prefirió buscar solución con alguno de los otros proveedores del CM, al parecer con la esperanza que el producto en cuestión lo tuviera otro proveedor, y acordamos anular la Orden de Compra.

De todas formas, le esperaremos hasta el Miércoles, para que nos comente como le fué.

Espero haberte dejado bien informado, te saluda

Octavio Bilbao

RV: Problema OC 1573-377-CM09

Page 2 of 2

De: Torres Oyanedel, Herminia Abigail [<mailto:htorres@junji.cl>]  
Enviado el: Miércoles, 23 de Septiembre de 2009 16:31  
Para: Gloria Venegas  
Asunto: Problema OC 1573-377-CM09

Estimada Gloria:

Junto con saludar, expongo el problema surgido con la OC adjunta, se solicitaron esas cámaras de video, pero el proveedor nos rechazó la OC argumentando que ese producto se encontraba discontinuado y el que le sigue varía mucho en el precio. y no existe una alternativa que se acerque a ese valor; además indica que existe un problema con la licitación a la que pertenecen esos productos. He cotizado con distintos proveedores y no encuentro una cámara de video que se encuentre en el precio y las que hay en el portal tienen el mismo problema de stock.

Atenta a sus comentarios, sin otro particular, le saluda

Atentamente,

Herminia Torres Oyanadel

Administradora Pública

---

Avda. Argentina 2989, Antofagasta - II Región  
( Tel.: (56 55) 449857 - 253322  
\* e-mail: [htorres@junji.cl](mailto:htorres@junji.cl) - [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

P Considere el medio ambiente antes de imprimir este mail

Buscador Ordenes de Compra

Ver Orden de Compra

Nro. de OC/Licitación de Origen

Ej.: 697-475-C107

Buscar Orden de Compra

¿Cómo buscar Ordenes de Compra?

Nombre  Desde 9/9/2009 Hasta 9/10/2009

Unidad Compradora Junji - II Región Estado Todos

Proveedor  Ordenar Por Fecha de creación

Número OC	Nombre OC	Unidad compradora	Proveedor	Fecha de creación	Monto Bruto	Estado	Acciones
1573-371-CM09	COMPRA MATERIAL ASEO	Junji - II Región	SURTI VENTAS LIMITADA	9/9/2009 11:32	\$ 46.886	Aceptada	
1573-372-CM09	COMPRA MATERIAL ASEO II	Junji - II Región	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	9/9/2009 12:06	\$ 1.117.109	Aceptada	
1573-373-CM09	COMPRA MAT. OFICINA SEREMIDUC	Junji - II Región	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	10/9/2009 9:08	\$ 55.930	Aceptada	
1573-374-5E09	TRASLADO DE PERSONAL A CALAWA	Junji - II Región	transporte de pasajeros	10/9/2009 17:18	\$ 6.290.000	Eliminada	
1573-375-5E09	TRASLADO DE PERSONAL A CALAWA	Junji - II Región	transporte de pasajeros	11/9/2009 8:51	\$ 350.000	Enviada a proveedor	
1573-376-CM09	COMPRA PROYECTO FME JI ETNICOS	Junji - II Región	COMPUTACION OLIDATA LIMITADA	11/9/2009 13:22	US\$ 1.924,23	Cancelada	
1573-377-CM09	COMPRA PROYECTO FME CAM. VIDEO	Junji - II Región	CIBERGROUP COMERCIAL S.A.	11/9/2009 14:44	US\$ 699,04	No aceptada	



**COTIZACION**

Número:	2008-10669	Fecha:	Jueves 08 de Octubre de 2009	
Zona Social:	Unj	País:	Chile	
Dirección:		Ciudad:	Antofagasta	
Contacto:	Hermínia Torres Oyanedel	Comuna:	Rinconada	
Celular:		Email:	antbes@unj.cl	
Referencia:	Cámara	Teléfono:	56-07	
Código:	Tanya Mayol	Fax:		
DIGO:		Teléfono:	56-2 4116092	
DESCRIPCION				
	Cámaras de video Samsung SCDX103	Precio Unitario:	Cant:	Total
		109.990	3	329.970
				0
Valores no incluyen IVA				
			NETO	329.970
			IVA	62.694
			<b>TOTAL</b>	<b>392.664</b>

a) A  
 Garantías equipos las indicadas por cada fabricante.  
 10 días  
 tiempo de fabricación es de 3 a 7 días  
 documento a 30 días  
 PACHO  
 Valores incluyen gastos de envío en Santiago

Orden de Compra a:  
 Comerciales Globalisit S.A.  
 Rut: 96.989.140-9  
 Giro: Tecnología y Mobiliario  
 Av. La Travesía 6971 - Pudahuel - SANTIAGO - CHILE  
 Teléfono: 56 - 2 - 411 6091 - 411 6092 Fax: 56 - 2 - 411 6098  
 Contacto: Patricia Rivera privera@ergooffice.cl

Tanya Mayol Azúa  
 Ejecutiva Comercial  
 Ergooffice Technology



**hites**

for  
Para super as for

Camera  
J.V.C

Mod. 87  
# 1501-820

PARA EL SECTOR  
SUPERVISOR de las  
FABRILS MILITARES

